Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

San Lorenzo, 11 de Septiembre de 2018.-

Señor:
ALBINO FERRER ARAUJO, Intendente Municipal
Presente:

Los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de San Lorenzo se dirigen a Usted a objeto de comunicarle que, en el día de la fecha del encabezado, siendo las 08:00 horas, se reúnen para evaluar las ofertas del llamado a **Contratación Directa N° 22/2018, ID: 350.507/2018 "PROVISION Y COLOCACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y DEMARCACION VIAL"**, previsto en el Rubro 530 del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo.

Dicho Comité se halla integrado por las siguientes personas:
- Sra. Ruth Concepcion Villamil Samudio, Directora Interina de UOC.
- Sra. Adriana Celeste Villamayor de Curiel, Jefa Interina de UOC.
- Abog. Héctor Urbano Parodi Molina, Asesor Jurídico.

DATOS DE LA CONVOCANTE

N° de PAC	**350.507.-**
Nombre del Llamado	**"PROVISION Y COLOCACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y DEMARCACION VIAL"**
Modalidad	**Contratación Directa No. 22.-**
Adjudicación	**Por el total.-**

LISTADO DE EMPRESAS QUE SE PRESENTARON AL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

N°	EMPRESA	R.U.C. N°	OFERTA
1	DISEAS.	2984560-2	Gs. 155.780.000
2	J.V.R. MULTISERVICE.	4622399-1	Gs. 137.800.000

ANALISIS Y EVALUACION

Se procede al análisis y evaluación respectiva de la oferta presentada conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909, Art. 60 y 61.-

Documentos Legales

Seguidamente se procede a la verificación de la documentación básica de carácter sustancial (de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas") y de los demás documentos solicitados en el PBC.

DOCUMENTOS	DISEAS	JVR MULTISERVICE
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.-	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad	CUMPLE	CUMPLE

Adriana Villamayor de Curiel
Jefa Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Ruth Villamil Samudio
Directora Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente y sus proveedores se encuentren involucrados en las prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), el Código de Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y de la Resolución DNCP N° 941/2010.-	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

CALIFICACION LEGAL

EMPRESA	DOCUMENTOS VERIFICADOS	
DISEAS	Ha presentado en forma la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003.-	El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionario público según base de datos del Sistema Nacional de Administracion de RRHH (SINARH).
J.V.R. MULTISERVICE	Ha presentado en forma la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003.-	El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionario público según base de datos del Sistema Nacional de Administracion de RRHH (SINARH).

OBSERVACIONES

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas de conformidad a lo establecido con el Art. 54 del Decreto 21909/2003, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones realizadas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

La firma **DISEAS**, manifiesta lo siguiente:

1. "**J.V.R. MULTISERVICE** verificar las especificaciones técnicas requeridas por la Carta de Invitación".

Este Comité solicitó las especificaciones técnicas detalladas vía nota de fecha 07 de setiembre de 2018, consistente en "***Informe de ensayo de tachones reflectivos, expedido por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asuncion***", siendo presentada la documentación respaldatoria en tiempo y forma por la empresa J.V.R. MULTISERVICE, y cotejando las mismas con las solicitadas por la Carta de Invitación, se ha corroborando que la empresa **J.V.R. MULTISERVICE** cumple con las especificaciones técnicas del llamado de referencia.

Tras la verificación de las documentaciones presentadas, y acorde a lo establecido en la Carta de Invitación, Metodología de la Evaluación, se seleccionara provisoriamente a la oferta presentada con el precio más bajo **J.V.R. MULTISERVICE**, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

Adriana Villamayor de Cuñel
Jefa Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Raquel Villamil Samudio
Directora Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

N°	EMPRESA	RUC	OFERTA
1	J.V.R. MULTISERVICE	4622399-1	Gs. **137.800.000**

ANÁLISIS CONFORME AL ANEXO B de la Carta de Invitación (Criterios de Evaluación y Calificación):

OFERENTE	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
J.V.R. MULTISERVICE	**.Capacidad Legal:** -Presenta Formularios.-	CUMPLE
	.Capacidad Financiera: presenta Balance General del último año: 2017.- **.Análisis** -Ratio de Liquidez -Endeudamiento -Rentabilidad	CUMPLE
	.Experiencia: -Copias de contratos ejecutados y/o facturas, certificado de provisión de reductores de velocidad y demarcación vial.-	CUMPLE

Que, conforme el Art. 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación.
- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Por tanto, en base a estas consideraciones y observando que cumple con las especificaciones técnicas y con los demás requerimientos sustanciales solicitados en la carta de invitación y de conformidad **al inciso c) del Artículo 34 de la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y la Resolución DNCP N° 522/2015**, este Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda al señor Intendente la **ADJUDICACION** del presente llamado para la **"PROVISION Y COLOCACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y DEMARCACION VIAL"** a la firma **J.V.R. MULTISERVICE**, con RUC N° **4622399-1 ,** por un monto total de **Gs. 137.800.000 (Guaraníes Ciento treinta y siete millones ochocientos mil)**, I.V.A. incluido.

Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer.-

Se da por concluido el acto siendo las 12:00 horas de la fecha citada más arriba, firman el presente las personas citadas precedentemente.-

Adriana Villamayor de Curiel
Jefa Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Ruth Villamil Samudio
Directora Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo